



MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE PAGOS ELECTRÓNICOS, TRANSACCIONES POS Y WEB, CON TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y/O PREPAGO, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID 4080-10-LQ24.

CABRERO, 15 DE MARZO DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 755 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1.237 de fecha 01 de julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº1738, de fecha 15 de Diciembre de 2023, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
- g) El Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº124, de fecha 23 de Enero de 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
- h) Requerimiento Técnico de la Contratación, de Marzo de 2024, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento Nº693, de fecha 08 de Marzo de 2024, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"SERVICIO DE PAGOS ELECTRÓNICOS, TRANSACCIONES POS Y WEB, CON TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y/O PREPAGO, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"; ID 4080-10-LQ24.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-10-LQ24** del portal www.mercadopublico.cl, **"SERVICIO DE PAGOS ELECTRÓNICOS, TRANSACCIONES POS Y WEB, CON TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y/O PREPAGO, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley Nº19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: “**SERVICIO DE PAGOS ELECTRÓNICOS, TRANSACCIONES POS Y WEB, CON TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y/O PREPAGO, MUNICIPALIDAD DE CABRERO**”; ID 4080-10-LQ24, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Belén Zarate Toloza**, Abogada Municipal, u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-10-LQ24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/PSO/BZT/EMM/cra

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

755
DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº _____/
CABRERO, 15 DE MARZO DE 2024.